



## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Málaga
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Ciencias
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

Se solicita:

- ) la actualización del enlace para las Normas de permanencia;
- ) la inclusión del perfil de ingreso recomendado;
- ) la actualización y desarrollo de la normativa de admisión;
- ) la actualización de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos;
- ) la supresión del máximo de 18 créditos optativos por reconocimiento de actividades formativas;
- ) la inclusión del texto "Excepcionalmente, a los estudiantes matriculados al amparo de

convenios específicos de simultaneidad de estudios y doble título, entre este Grado en Matemáticas por la Universidad de Málaga y otro Grado de la Universidad de Málaga, se les podrán reconocer hasta un máximo de 30 créditos por la superación de asignaturas del otro título de Grado, de acuerdo con lo que se establezca en el correspondiente programa de estudios conjunto";

-) la actualización del Responsable del Título, Representante Legal del Título y Solicitante del Título.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

#### **Criterio 1. Descripción del Título**

Se ha actualizado el enlace para las Normas de permanencia, que ahora contiene las modificaciones aprobadas en el Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2016. Estas normas contemplan la permanencia de los estudiantes que cursen el plan de estudios tanto con dedicación a tiempo parcial como a tiempo completo.

#### **Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se ha actualizado y desarrollado la normativa de admisión de manera correcta.

Se ha explicitado de manera correcta el perfil de ingreso recomendado, con una breve descripción de las características personales de posibles estudiantes a los que va dirigido el Título.

#### **Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas**

Básicamente se han introducido dos modificaciones, relacionadas con el reconocimiento de actividades formativas y créditos optativos:

1) en el texto sobre reconocimientos de las actividades formativas, se suprime: "hasta un máximo de 18", quedando de la siguiente forma: "No obstante los estudiantes podrán obtener créditos optativos por reconocimiento de las actividades formativas que se describen a continuación..."

Aunque se suprime el límite de 18, sigue existiendo el límite de la optatividad del Título (30).

2) en el apartado de "reconocimiento de créditos optativos", se añade el siguiente texto: "Excepcionalmente, a los estudiantes matriculados al amparo de convenios específicos de simultaneidad de estudios y doble título, entre este Grado en Matemáticas por la Universidad de Málaga y otro Grado de la Universidad de Málaga, se les podrán reconocer hasta un

máximo de 30 créditos por la superación de asignaturas del otro título de Grado, de acuerdo con lo que se establezca en el correspondiente programa de estudios conjunto".

De nuevo se respeta el límite de la optatividad del Título (30).

Por tanto, ambas modificaciones son aceptables.

**Se realiza la siguiente consideración cuya incorporación debe contemplarse en los planes de estudios y puede ser objeto de seguimiento en los próximos años.**

#### **Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

En relación con el reconocimiento de créditos por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias, dado que la universidad indica que no existen este tipo de titulaciones que se puedan reconocer, debe corregirse los créditos que aparecen en la tabla de reconocimientos, ya que esta se corresponde con los créditos aplicables al título y no a la normativa genérica de universidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 06/05/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego